

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2023-00737 00. Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante de FABIAN LISANDRO TORRES PEÑA.

Vistas las solicitudes precedentes, en los archivos 06, 07,08,09 y 10 del expediente, el Juzgado **DISPONE:**

1º. RECONOCER como apoderada especial de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA -BBVA COLOMBIA., acreedor dentro del presente proceso de liquidación patrimonial, a la sociedad LITIGIO VIRTUAL JUDICIALES SAS, quien actúa en este proceso a través de la abogada MARCELA DUQUE BEDOYA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.036.680.353 y TPA No. 340.977 del C.S. de la J., conforme al poder otorgado (archivo 06 del expediente).

2º. RECONOCER personería como apoderado judicial del FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO POPULAR Y FILIALES -FEMPOPULAR-, acreedor dentro del presente proceso de liquidación patrimonial, al abogado LEONARDO SANCHEZ GIRALDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.262.788 y TPA No. 177.978 del C. S. de la J., conforme al poder otorgado (archivo 09 del expediente).

3º. RECONOCER personería apoderado judicial del INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR, MARIANO OSPINA PEREZ, ICETEX, acreedor dentro del presente proceso de liquidación patrimonial, al abogado NOEL ALBERTO CALDERON HUERTAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.348.888 y TPA No. 88.460 del C.S. de la J., conforme al poder otorgado. (archivos 07 y 08 y 10 del expediente).

4º. REMITIR el link del expediente a los correos electrónicos de la apoderada del deudor y de los apoderados de los acreedores indicados en los numerales anteriores, conforme a lo solicitado.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 048 Hoy 25 de abril de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ